



LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Estado de Querétaro ha sido casa de ilustres personajes, los cuales con sus obras y actuar cotidiano, han sido claro ejemplo de diversas virtudes; desde aquellos que con su actuar contribuyeron cotidianamente al fomento de la cultura de los valores humanos, hasta aquellas mujeres que sin importar la histórica como condición de desventaja, han sido artífices de la historia de nuestra Entidad y nuestro País.

Pero no solo en Querétaro se han dado muestras ejemplares de valores dignos de reconocer y homenajear; también a nivel nacional y mundial podemos encontrar vida y obra de hombres y mujeres que con su valentía y arrojo, con su amor al prójimo o con su deseo de ayudar a sus semejantes, han llevado a cabo acciones que, sin importar la temporalidad, sirven de ejemplo a cada nueva generación, ya sea en el ámbito laboral, científico, cultural y social, entre otros.

2. Que siendo así, y con la clara convicción de reconocer a estos y otros personajes de la historia y cultura de México, el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a través del transcurrir de varias Legislaturas, ha creado diversas medallas para otorgársele a aquellos ciudadanos que, con sus conductas, reflejan el actuar de quienes dan nombre a dichos reconocimientos o que hacen mérito sobre las conductas que refieren en su denominación.

3. Que a saber, las diversas medallas que el Poder Legislativo otorga son las siguientes:

- a) Medalla de Honor “Ezequiel Martínez Ángeles” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; misma que se entrega para reconocer el esfuerzo de quienes contribuyen cotidianamente con la noble labor del periodismo.

- b)** Medalla de Honor “Fray Junípero Serra” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; la cual, tiene por objeto el reconocimiento a los queretanos que se distingan con sus acciones en particular, por su solidaridad social, labor profesional, fortalecimiento de las instituciones, arte y cultura democrática, cívica y política, y en su servicio a la Entidad.
- c)** Medalla de Honor “Heriberto Jara Corona” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; misma que se entrega a aquellos trabajadores queretanos que se han distinguido por la excelencia en su trabajo, preponderantemente industrial, con un puesto o categoría de base, que por su trayectoria laboral, perseverancia, dedicación, esfuerzo y entrega, enaltecen los valores familiares de la sociedad queretana.
- d)** Medalla de Honor “Nelson Mandela” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, cuyo otorgamiento se realiza en base al reconocimiento de las acciones, conducta o trayectoria ejemplar de las personas, en la promoción y defensa de los Derechos Humanos.
- e)** Medalla de Honor “Josefa Ortíz de Domínguez”; la cual, se entrega con el objeto de reconocer los méritos de la mujer trabajadora, residente en el Estado de Querétaro, que se haya distinguido por desempeñar eficiente y de manera destacada sus actividades laborales, así como por su trayectoria laboral, perseverancia, dedicación, esfuerzo y entrega que sirven de ejemplo a la sociedad queretana.
- f)** Medalla de Honor al Mérito Ecológico del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; la cual, se otorga para reconocer la conducta o trayectoria ejemplar de queretanos, en el fortalecimiento de las instituciones, que promueven la instauración de una cultura ecológica y ambientalista adecuada, en servicio de nuestra sociedad.
- g)** Medalla de Honor “Pedro Septién Orozco” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; presea que es impuesta en reconocimiento de la conducta o trayectoria ejemplar de queretanos en la práctica, crónica, fomento, enseñanza e investigación de la cultura física y el deporte.
- h)** Medalla de Honor “Dr. Pedro Escobedo” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; misma que se concede en reconocimiento a la trayectoria ejemplar de queretanos que ejercen la medicina en forma ética y profesional; distinguiéndose en este galardón, tres categorías: trayectoria y aportación en el ejercicio de la medicina; investigación en materia de salud y docencia.

- i) Medalla de Honor “Ricardo Pozas Arciniega” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; cuyo otorgamiento está constreñido al reconocimiento de indígenas queretanos que se distingan por sus acciones en particular; solidaridad, respeto, labor profesional en el fortalecimiento de las instituciones, arte, cultura y tradiciones, en beneficio de la población indígena de nuestro Estado, manteniendo viva la interculturalidad en el mismo.
- j) Medalla de Honor “Florence Nightingale” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; la cual es otorgada para reconocer la conducta o trayectoria ejemplar de queretanos, en el desarrollo ético y profesional del ejercicio de la enfermería.
- k) Medalla de Honor “Sor Juana Inés de la Cruz” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; misma que se otorga para reconocer el mérito de las ciudadanas o ciudadanos, residentes en Querétaro, en su lucha por la igualdad sustantiva de género, con cuyas acciones contribuyan a lograr un Estado igualitario, garante de derechos, vasto en oportunidades, sin distingo de género.

4. Que actualmente, las medallas que se otorgan están compuestas e integradas de diversa forma, pero todas ellas tienen en común el otorgamiento de un diploma referente al reconocimiento en turno, por lo que se considera apropiado homologar para todos los casos, el otorgamiento del diploma alusivo a cada caso, a efecto de no dar mayor importancia a ninguno sobre otro, pues todos ellos son por sí mismos, de suprema relevancia.

Además, el mismo afán de otorgar igual valor social a cada una de las preseas, se suprimen los incentivos económicos.

5. Que en el mismo sentido, se considera apropiado unificar criterios de participación en cuanto a la convocatoria, plazos, condiciones y otorgamiento de los reconocimientos, lo cual, hace evidente que sea necesaria y pertinente la uniformidad de estos tópicos para que sea en una sola sesión solemne de la Legislatura, en la que se otorguen los reconocimientos, dejando en claro así que ninguno es de mayor relevancia que los otros.

6. Que cada uno de los galardones que se otorgaban, eran de suma importancia, pues en cada ejemplar se puede encontrar el enaltecimiento de conductas dignas de reconocimiento, además de que su denominación se tomó en atención a aquellas personas o conductas que son ejemplares y necesarias de imitación entre las personas.

Es por ello que las categorías en que se divide el reconocimiento a la trayectoria, méritos y valores de ciudadanos ejemplares para la sociedad queretana, que otorgará el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, llevan la denominación que a continuación se justifica:

- a) Para la categoría “Ezequiel Martínez Ángeles”, es necesario señalar que la libre expresión es un derecho fundamental para el respeto y la promoción de todos los derechos humanos, en todas sus formas y manifestaciones; es inalienable e inherente a todas las personas. Es, además, requisito indispensable para la existencia de una sociedad democrática. Que este derecho fundamental es reconocido en la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en otros instrumentos internacionales y constituciones nacionales.

Con fecha 3 de mayo de 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el día Mundial de la Libertad de Prensa. Esta medida tuvo su origen en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que, en 1991, en una resolución sobre la promoción de la libertad de prensa en el mundo había reconocido que una prensa libre, pluralista e independiente, era un componente esencial de toda sociedad democrática.

Un ejemplo claro de lo anterior, se encuentra probadamente en la vida y trayectoria del señor Ezequiel Martínez Ángeles, quien durante casi 33 años se dedicó a hacer del periodismo su principal tarea, enaltecendo su profesión y haciendo de ella un verdadero ejercicio de libertad de expresión, a través de medios de comunicación prestigiados en nuestro Estado

Es por ello que resulta apropiado instituir la categoría en comento, como un reconocimiento adecuado a la naturaleza de las acciones que pretenden enaltecer “la libertad de expresión”, manteniendo viva la obra congruente y honesta de tan ilustre periodista y ser humano, como fue

Ezequiel Martínez Ángeles y, a la vez, reconociendo a quienes como él, se distinguen por realizar un trabajo de periodismo con responsabilidad y profesionalismo, con valentía en el ejercicio pleno de la libertad de expresión, comprometida con el derecho a la verdad que tiene la sociedad queretana

- b) Para la categoría “Fray Junípero Serra”, hay que referir que este personaje es un ejemplo claro de habitantes de nuestro Estado, que por su servicio a favor de la comunidad queretana han destacado, ya sea en el ejercicio de su profesión, o bien, mediante una labor altruista, tal como lo encontramos en la vida del insigne Junípero Serra, quien durante casi nueve años de su vida se dedicó a hacer el bien entre los indígenas Pames de la Sierra Gorda Queretana, evangelizándolos e instruyéndoles en diversas actividades que les permitieron tener una mejor calidad de vida.

Junípero Serra, fraile franciscano nacido en Petra (Mallorca), España, doctor en filosofía y teología, fundador y evangelizador de varias misiones de la llamada Alta California, Estados Unidos de América y México, quien de acuerdo al lema “no pedir nada y darlo todo”, fue cristianizando a los indios pames y jonaces, conocidos por su fiereza; les inculcó el amor por el trabajo y las artes, pues tenía el firme convencimiento de que la cultura debía ser observada desde la vida misma, como un recurso natural de los pueblos, formada y recreada con el paso del tiempo.

Por ello, esta categoría se instituye como un reconocimiento adecuado a la naturaleza de las acciones que se pretende enaltecer, manteniendo viva la obra de tan ilustre ser humano como fue Junípero Serra, y a la vez, reconociendo a quienes como él, se distinguen por un trabajo constante en beneficio de la sociedad queretana.

- c) Para la categoría “Heriberto Jara Corona” hay que considerar que durante las últimas décadas, se ha reorientado el rumbo de la economía local, ofreciendo un paquete integral de desarrollo económico y crecimiento urbano, principalmente en los municipios de Querétaro, Corregidora, El Marqués y San Juan del Río, desde finales de la década de los años 40’s a la fecha, generando un aumento de empleo en las industrias, sobre todo, con la apertura de los principales parques industriales en los últimos años.

Es por ello que se hace necesario reconocer a los trabajadores del Estado de Querétaro que se han desempeñado de manera destacada en sus jornadas laborales, con la intensidad, cuidado y esmero propios a la actividad que realizan, manteniendo además, un compromiso de cumplimiento y excelencia para con sus empleadores y sus familias.

Heriberto Jara Corona, nació en 1879 en Nogales, Veracruz; alcanzó el grado de tenedor de libros, obtuvo un empleo de contabilidad en la fábrica de hilados y textiles de Santa Rosa, primero y después en Río Blanco, lo que le permitió conocer las difíciles condiciones de trabajo y de vida que padecían los obreros y sus familias. Fundó la primera Liga de Resistencia de los Obreros de Nogales, con lo que inició su participación política y sindical. Fue Diputado por su natal estado de Veracruz; en el Congreso Constituyente de 1916 a 1917, junto con otros diputados, impulsó la incorporación de garantías sociales para los mexicanos en los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que aún nos rige, específicamente en los artículos 3, 27 y 123, que se refieren a la educación, soberanía nacional y derechos de los trabajadores; promoviendo la reducción de la jornada laboral a ocho horas, el descanso dominical y el trato justo hacia los trabajadores mexicanos, por parte de sus empleadores. En 1924, siendo Gobernador de Veracruz, defendió las causas de los trabajadores de las compañías petroleras que en ese momento sufrían explotación por parte de los empresarios extranjeros, dueños de las mismas.

La tarea de tan distinguido personaje de la historia de nuestro país, comprometido con sus ideales en defensa de los derechos de los trabajadores, ennobleciendo la labor de los mismos, debe servir para tomar su ejemplo y su nombre para reconocer a personas que como él se distinguen por su trabajo

- d) Para la categoría “Nelson Mandela”, hay que precisar que la Organización de las Naciones Unidas, a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, refiere que toda persona tiene todos los derechos y prerrogativas proclamadas en ella, mismas que están basadas en la igualdad de los seres humanos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

El Poder Legislativo del Estado, comprometido fielmente con los Derechos Humanos, considera importante reconocer y resaltar las

acciones, la conducta o trayectoria ejemplar de quienes han promovido la defensa de estos derechos, instituyéndola como un homenaje a quienes día con día trabajan por el respeto y protección a la persona y a los derechos humanos.

Se estima oportuno nombrar así a ésta categoría, para hacer un homenaje póstumo a un gran representante de la lucha por los Derechos Humanos: Nelson Rolihlahla Mandela, nacido el 18 de julio de 1918, en Mvezo, El Cabo, Unión de Sudáfrica, hijo de Nonqaphi Nosekeni Fanny y Gadla Henry Mphakanyiswa, quienes contaban a “Mandela” la importancia de sus antepasados, enseñándole el valor de la vida y propiciando la igualdad. En 1948 llegó al gobierno de Sudáfrica un grupo de nacionalistas radicales que trajeron tras de sí un régimen de segregación racial, en el que se impuso la supremacía del hombre blanco; Mandela, lejos de sucumbir al absolutismo racista del gobierno, organizó una rebelión de desobediencia civil no violenta. Tras 10 años de lucha incesante contra el apartheid, los dirigentes en el poder quisieron acabar con la resistencia de raíz, llevando a Mandela y al resto de activistas a organizar una lucha armada desde la clandestinidad. El 5 de agosto de 1962, fue arrestado por conspiración contra el gobierno y pasaría en la cárcel los siguientes 27 años de su vida. En la década de los 80's, en Sudáfrica aumentó la violencia racial y el desarrollo de la sociedad global catalizó el crecimiento del número de protestas en contra del régimen sudafricano, con el nombre de Mandela como estandarte. El gobierno de este País, ante la presión interna e internacional a la que estaba viéndose sometido, decidió ponerlo en libertad el 11 de febrero de 1990. Tres meses después de su liberación fue elegido para liderar el Congreso Nacional Africano; desde ese puesto luchó por la democracia, consiguiendo que en 1994, se celebrasen las primeras elecciones democráticas de la historia de Sudáfrica, resultando vencedor y convirtiéndose en el primer presidente de raza negra en Sudáfrica, a partir del 10 de mayo, cargo que ocupó hasta el 14 de junio de 1999. Por su trabajo en conjunto para terminar pacíficamente con el régimen del apartheid y establecer las bases para una Sudáfrica democrática, en 1993, con el entonces Presidente Frederick Willem de Klerk recibieron el Premio Nobel de la Paz. También fue condecorado con los premios Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional en 1992, Embajador de la Conciencia, otorgado por Amnistía Internacional en 2006 y con la Orden Mexicana del Águila Azteca en 2010, entre otros. Finalmente, el 5 de diciembre de 2013, a la edad de 95 años, murió en su casa en la ciudad de Johannesburgo, Gauteng, Sudáfrica.

- e) Para la categoría “Josefa Ortiz de Domínguez”; es oportuno puntualizar que María Josefa Crescencia Ortiz Téllez-Girón, mejor conocida como “Josefa Ortiz de Domínguez” o “La Corregidora”, nació un 8 de septiembre de 1768 en Valladolid, hoy Morelia, Michoacán. Al quedar huérfana, su hermana la envía a la Ciudad de México a estudiar en el Colegio de La Paz o de las Vizcaínas en donde se enseñaba a las jóvenes criollas las labores propias de las mujeres. Deja el plantel a los 23 años para contraer nupcias con el abogado Miguel Domínguez que muy pronto es nombrado Corregidor de Querétaro. Inteligente y de carácter impetuoso, Doña Josefa Ortiz de Domínguez abraza la causa de la independencia a instancias de Ignacio Allende, prometido de su hija. Al ser denunciada la conspiración de septiembre de 1810, el Corregidor, como funcionario Virreinal, se ve ligado a aprehender a los posibles implicados. Antes de salir de su casa para tales diligencias, encierra a su esposa en sus habitaciones para alejarla de cualquier peligro, pero ésta se comunica, mediante una señal convenida, con el Alcalde, también insurgente, para que informe a Miguel Hidalgo, Ignacio Allende y Juan Aldama. Un capitán realista la delata y es encerrada en el Convento de Santa Clara. Más tarde, es enviada a México donde da muestras de gran valor ante sus carceleros. Por estar embarazada se le trata con consideración, pero al dar a luz es enviada al Convento de Santa Catalina en calidad de reclusa y cumple una condena de tres años. Una vez libre, declara públicamente ser partidaria de los masones y de los liberales radicales. Reprueba la matanza de la Alhóndiga de Granaditas y la expulsión de los españoles del territorio mexicano. Rechaza cargos y recompensas, pero el Congreso de Querétaro la nombra Benemérita del Estado. Muere en la Ciudad de México en 1829, a los 61 años.

Homenajear a las mujeres trabajadoras es reconocer a aquellas que, como Doña Josefa Ortiz de Domínguez, han sido artífices de la historia y del presente, y hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pos de la igualdad negada o restringida en ocasiones; es reconocer y elogiar que los derechos de la mujer se encuentran ínsitamente presentes por el solo hecho de ser mujer. En ese contexto, resulta necesario motivar e incentivar a las mujeres trabajadoras del Estado de Querétaro, que sin importar la histórica condición de desventaja laboral, se desempeñan eficientemente y de manera destacada en sus actividades laborales; ya sean en una línea de producción, en una maquila, en el campo, en sus casas, en sus profesiones, en el servicio público, en la docencia, en la investigación o en cualquier otro ámbito, donde cumplen cabalmente y con una calidad

total con sus encomiendas, correspondiendo siempre agradecidas a sus empleadores y beneficiándose a ellas mismas, a sus familias y a la sociedad en general, a través de su impecable ejemplo

- f) Para la categoría “Al Mérito Ecológico”, hay que señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, otorga el derecho a toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, lo que conlleva la responsabilidad de la sociedad a cuidar el entorno; además de la obligación del Estado en sus tres niveles de gobierno, de crear programas y asignar presupuesto tendiente a la conservación del medio ambiente. De igual forma, el artículo 5º. de la Constitución Política del Estado de Querétaro, refrenda la obligación estatal y de los habitantes de proteger el medio ambiente.

Al paso de los años, ha cobrado importancia el tema de la protección a los recursos naturales, la escasez de los mismos, el cambio climático, entre otros, esto debido a la falta de cultura ambiental; por eso es menester comprometernos con el medio ambiente para cumplir con el objetivo de conservar la vida presente y futura, ya que estamos comprometiendo gravemente la sobrevivencia de las generaciones futuras.

Para lograr lo anterior, es necesario crear conciencia fomentando la cultura del reciclaje, la racionalización de los recursos y en general el respeto a nuestro entorno natural, no solo por el bienestar de los seres humanos, sino por todos los seres vivos que conforman los ecosistemas de los cuales somos parte, por lo que es prudente instituir un reconocimiento a las acciones de quienes se preocupan por preservar el medio ambiente y a la vez reconocer a quienes se distinguen por un trabajo ecológico constante, en beneficio de la sociedad queretana.

- g) Para la categoría “Pedro Septién Orozco”, es oportuno referir que en nuestro País, el derecho al deporte se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto último párrafo, que señala que: “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”. En la Entidad, también se contempla este derecho, al consagrarse en la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo tercero, que se reconoce el derecho a la práctica del deporte para alcanzar una mejor calidad de vida y desarrollo físico. El Estado y los Municipios impulsarán

el fomento, la organización y la promoción de las actividades formativas, recreativas y competitivas del deporte en la Entidad.

En el Estado de Querétaro, sus habitantes han destacado con su participación en actividades deportivas locales, nacionales e internacionales, generando que la población desee participar con la misma entrega y pasión a estas actividades, sirviéndonos de gran ejemplo en el ejercicio de su oficio o profesión.

Una parte fundamental del deporte es la crónica deportiva, actividad que sirve de conexión entre los deportistas y los aficionados, quienes se dedican a ella, se convierten en líderes de opinión, debido a su originalidad en la narrativa del deporte, a nivel internacional, nacional y local. Entre las personalidades destacadas en este género, se encuentra Pedro Septién Orozco, quien nació el 21 de marzo de 1916 en la ciudad de Santiago de Querétaro, comenzó su carrera en el micrófono en 1939, siendo el primer locutor de XEQ. Reconstruyó cientos de juegos y peleas de box. Narró más de seis mil quinientos partidos de béisbol y cincuenta y seis series mundiales de béisbol. Es el único cronista que ha recibido, por su trabajo, una “medalla olímpica” por la emisión que hizo de los Juegos Olímpicos de Helsinki, Finlandia en 1952, para la radio y de los Juegos Olímpicos de México en 1968 para televisión. Existen dos estadios de béisbol con su nombre, uno en Veracruz y otro en nuestro Estado. En el año de 1988, entra al salón de la fama del béisbol mexicano, reconocido como «el latino más conocedor de este deporte en categoría triple “A” y Liga Mayor». Recibió múltiples preseas debido a su desempeño profesional, entre las que destacan la medalla olímpica al mejor cronista, el Micrófono de Oro y el premio al Cronista del Año; “El Mago” como era conocido, participó en varias películas en las que se representaba a sí mismo, tal como “La venganza del Huracán Ramírez”, “El Hijo del Huracán Ramírez”, “Juventud sin Dios”, “Piernas de oro”, “Pepito, as del volante”, “Una calle entre tú y yo”, “El luchador fenómeno”, “El beisbolista fenómeno”, “Campeón sin corona” y “Pepe el Toro”.

- h) Para la categoría “Dr. Pedro Escobedo” debemos destacar que a lo largo de la historia de nuestro Estado, han brillado algunos de sus habitantes por su servicio a favor de la comunidad, en el ejercicio de la profesión de la medicina. Tal es el caso del Dr. Pedro Alcántara Escobedo y Aguilar, quien nació en la ciudad de Querétaro el 19 de octubre de 1798. La dedicación y notable aprovechamiento que demostró en su educación primaria, hicieron que sus padres, muy pobres, lo llevaran al colegio de

San Francisco Javier como alumno externo, destacando de forma notable en sus estudios. Ahí, demostró su excepcional talento al sustentar con honores dos oposiciones: gramática y lenguas latinas; honor nunca antes concedido a un alumno externo que no estudiaba para sacerdote.

Acudió en la ciudad de México a la Academia de Cirugía para obtener el Título de Cirujano y al Hospital de San Andrés para lograr el de Médico. Ejerció como cirujano a los 20 años de edad y como Médico en 1822, obteniendo inmediatamente el empleo de Practicante Mayor del propio Hospital. En 1824 la marejada política provocó el cierre de la Academia de Cirugía; lo cual obligó a proyectar la creación de una Escuela de Medicina, anhelo al cual dedicó más de la mitad de su vida. Dos acontecimientos lo hicieron posible: su amistad con don Valentín Gómez Farías, y el haber salvado de grave enfermedad a la esposa del General Antonio López de Santa Anna. Poco después, su gran proyecto se concretó en 1836, al abrir sus puertas la Escuela de Medicina y Cirugía en el Convento de Betlemitas.

En 1841, el ilustre médico, asociado con otros nobles profesionistas, compraron el palacio de la Santa Inquisición para ubicar ahí su escuela; lugar donde funcionó más de un siglo, para ser trasladada posteriormente a la Ciudad Universitaria. El Doctor Escobedo fue maestro de Cirugía Operatoria y de Patología Externa; luego Vice rector y después Rector de la Escuela. A sus discípulos no sólo les comunicaba sus sabias lecciones sino que, con el producto de su sueldo, compraba libros e instrumentos que repartía entre aquéllos. A su costa, editó la Farmacopea Mexicana, obra que escribió en su totalidad el Doctor Leopoldo Río de la Loza, primera en su tipo en México.

Con padecimientos cardíacos se trasladó a Jalapa, donde falleció el 26 de enero de 1844. Su cadáver fue llevado a México para ser enterrado con los correspondientes honores. El 13 de mayo de 1904, el Congreso del Estado de Querétaro determinó honrar la memoria del ilustre queretano Pedro Alcántara Escobedo y Aguilar, nombrando al pueblo de Arroyo Seco, perteneciente al Distrito de San Juan del Río, como Pedro Escobedo. Tomando como ejemplo el trabajo y la dedicación de este gran hombre, esta Legislatura estimó oportuno que uno de las categorías lleve el nombre “Dr. Pedro Escobedo” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, instituyéndola como un reconocimiento al trabajo de la medicina y acrecentar tan loable labor a favor de la comunidad queretana.

- i) Para la categoría “Ricardo Pozas Arciniega”, primero hay que referir que la aportación de los pueblos indígenas a la Nación es múltiple y tiene varias dimensiones; es fundamento de la diversidad cultural, política y social de los mexicanos; sus regiones son estratégicas y de referencia obligada para el desarrollo económico nacional. Los pueblos indígenas deben tener un futuro digno en el que sean partícipes de la riqueza que genera el uso de sus recursos. De igual forma, deben jugar un papel clave en el desarrollo político, económico y social del País, de modo que las distancias que existen entre la marginalidad y la riqueza se reduzcan, para dar lugar a nuevos modelos de desarrollo en los que la participación indígena permita encontrar caminos alternativos, acordes con sus expectativas culturales, sociales, económicas, educativas y de justicia.

Ricardo Pozas Arciniega, nacido en el Municipio de Amealco, Qro., en 1912, llegó a ser un distinguido antropólogo investigador e indigenista mexicano. Realizó sus estudios profesionales en la Escuela Normal de San Juan del Río, Qro., posteriormente continuó sus estudios en la Ciudad de México, en la Escuela Nacional de Maestros. Impartió clases como maestro rural en la población de Vizarrón, en el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.; en estos años, describe al indígena como un ser predominantemente revolucionario, por lo que decide cursar una nueva licenciatura en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), donde obtuvo el posgrado en Sociología. Como etnólogo, laboró en el Museo Nacional de Antropología y con el carácter de investigador en el Instituto de Alfabetización para Maestros de Indígenas Monolingües y en el Instituto Nacional Indigenista. Derivado de sus estudios asumió un compromiso social basado en su vocación existencial, siempre apoyado en el conocimiento de la sociología y la antropología, con el ánimo de estimular la transformación social desde su congruencia ética, su humildad, sencillez, inteligencia y su interacción con los indígenas, a quienes conoció siempre, desde su nacimiento. En la UNAM impartió clases de antropología y sociología en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales durante 40 años, donde fue catalogado como uno de los profesores fundadores y creó los talleres de investigación sociológica; su actividad siempre estuvo ligada a la enseñanza y la investigación. También fundó la revista “Acta Sociológica”, cuyo objetivo era la publicación de trabajos de investigación realizados por alumnos de la carrera de Sociología.

Que según se dice, la frontera de su pueblo natal, Amealco de Bonfil, Qro., se abrió de par en par una vez que el Maestro Pozas, como Antropólogo y Sociólogo, tomó la materia prima de la realidad indígena, para ello, estudió a los grupos de los Altos de Chiapas, los Tzeltales, los Tzotziles y los Mames. Aunque esta es su labor más conocida, igualmente estuvo con los Seris y los Yakis en el Estado de Sonora, los Kiliwas de Baja California, los Otomíes del Estado de Hidalgo, los Mazahuas del Estado de México y los Zapotecas del Estado de Oaxaca. Se adentró en su cultura, en su idiosincrasia y en su cosmovisión; entendió desde su realidad espiritual la existencia de cada pueblo. Su actitud creó toda una escuela para la Antropología y la Sociología. Lejos de ser un objeto curioso o una expresión folclórica, los indígenas fueron una constelación de valores existenciales a desentrañar. Queda evidencia de esto en las decenas de libros, artículos y ensayos que escribió, entre ellos: “Juan Pérez Jolote, biografía de un Tzotzil” (1948); su obra literaria más importante, mediante la cual se han descubierto las raíces del indigenismo en México. “Chamula, un pueblo indio de los Altos de Chiapas” (1959); fue un parteaguas en el estudio de la Antropología social, pues la realidad de los indígenas lo enfrentó a las teorías que se habían asumido como fundamentales en la comprensión de las sociedades, de tal manera, que abrió el camino para establecer un interesante y profundo debate entre funcionalismo, culturalismo y marxismo. “Los indios en las clases sociales de México”, editado en colaboración con Isabel Horcasitas de Pozas. Asimismo, durante su vida profesional, escribió más de 100 artículos de investigación sobre diversos temas relacionados con la vida de las comunidades indígenas del País y con la teoría sociológica y antropológica. Al final de su vida, como reconocimiento a su trayectoria y a su entrega en la investigación antropológica, social y cultural de los pueblos indígenas de México, obtuvo la Medalla Manuel Gamio al Mérito Indigenista, el Premio Nacional de Sociología, otorgado por el Colegio Nacional de Sociólogos, por su desempeño académico, mostrado durante más de 25 años; y en 1985, el Premio de la Universidad Nacional en el área de Investigación de Ciencias Sociales. Falleció en diciembre de 1993.

En consideración de todas y cada una de las acciones que realizó Ricardo Pozas Arciniega, a favor de la sociedad queretana, la legislatura consideró oportuno crear una categoría con su nombre, instituyéndola para reconocer a aquellas personas, que se distingan por sus acciones en particular, solidaridad, respeto, labor profesional en el fortalecimiento de las instituciones, arte, cultura y tradiciones, en beneficio de la

población indígena de la Entidad y, sobre todo, manteniendo viva la interculturalidad en el Estado de Querétaro.

- j) Para la categoría “Florence Nightingale” es pertinente manifestar que esta noble mujer nació en Florencia, Italia, el 12 de mayo de 1820. En 1837 empezó a visitar las viviendas de personas pobres y enfermas tratando de apoyarlas a mitigar sus penas; conducta que no era bien vista por sus padres, porque prefería hacer visitas a los enfermos y desprotegidos que acudir a fiestas o reuniones de sociedad. Al llegar a los 23 años descubre su vocación, comunicando a sus padres su deseo de convertirse en enfermera, encontrando fuerte oposición a ello, debido a que esta profesión no era bien vista en la sociedad y se le relacionaba con las mujeres de clase trabajadora. En 1852 consiguió trabajo de administradora en un pequeño sanatorio para damas inválidas en Londres, en el que pudo demostrar su eficiencia y capacidad, transformándolo en uno de los mejores hospitales de Inglaterra.

Entre los grandes aportes que realizó a la organización del trabajo en la salud, se encuentra el desarrollo de una fórmula modelo de estadística hospitalaria, para que los centros de atención médica recolectaran datos confiables de natalidad, morbilidad y sus causas; aprovechó sus conocimientos en matemáticas e inventó un sistema de logaritmos y uno de representación gráfica de datos denominado el Diagrama de Área Polar. Su libro notas de hospital se convirtió en un libro de texto para enfermeras, traducido a multitud de idiomas.

Otra gran aportación fue la introducción de enfermeras entrenadas para el cuidado de enfermos a domicilio en Inglaterra e Irlanda a partir de 1860. Esto significó que los enfermos pobres podrían acceder a cuidados de personal capacitado; dicha innovación es vista como el antecedente del Servicio Nacional de Salud Británico. Amén de lo anterior, sin duda alguna, la mejor contribución de Florence Nightingale fue su rol en la fundación de la enfermería moderna como profesión, permaneciendo hasta nuestros días. En ésta, estableció los parámetros de compasión, dedicación al cuidado del paciente, diligencia y cuidado en la administración hospitalaria. En 1908, le otorgaron la Medalla al Mérito, honor rara vez otorgado a una mujer. Falleció el 13 de agosto de 1910, a la edad de 90 años, pero su trabajo sirvió como inspiración a Henri Dunant, fundador de la Cruz Roja y autor de las propuestas humanitarias adoptadas por la Convención de Ginebra.

Tomando como ejemplo el trabajo y dedicación de tan gran mujer, esta Legislatura estima oportuno crear una categoría con su nombre, instituyéndola como un reconocimiento al trabajo de la enfermería y acrecentar tan loable labor a favor de la sociedad queretana, ya que es nuestro deber como legisladores proponer acciones que distingan a quienes procuren servir desde su profesión, con esmero y dedicación, como norma permanente.

- k) Para la categoría “Sor Juana Inés de la Cruz” se debe destacar que los cambios sociales son gestados por ciudadanas o ciudadanos que, con su pensamiento y acciones, propician la modificación de las reglas que rigen la convivencia social y contribuyen a la evolución del pensar de la colectividad.

En su generalidad son luchadoras sociales, aquellas personas que buscan lograr un fin común, que beneficie a la sociedad, para lograr un mejor modo de vida para cada persona, sin que persigan un fin personal.

Es importante incentivar, mediante el reconocimiento, a aquellos ciudadanos que llevan a cabo acciones en favor de la sociedad, realizan esfuerzos filantrópicos y, en especial, a quienes luchan a favor de la igualdad sustantiva de género.

Una forma de reconocer de manera especial a estos ciudadanos, es precisamente con la creación de una categoría con la que a la vez, se rinda homenaje a una de las mujeres más emblemáticas del ámbito social y cultural de nuestro país: Sor Juana Inés de la Cruz, quien, a pesar de tener en contra, la ideología, las creencias y la educación de la época en quien nació, se convirtió en una gran escritora y en la mayor figura de las letras hispanoamericanas del siglo XVII. Revolucionó el pensamiento femenino al fomentar el derecho de las mujeres al aprendizaje, argumentando que el conocimiento no sólo les es lícito, sino muy provechoso; luchó por el reconocimiento de los derechos de las mujeres, instituyéndose como una de las pioneras del movimiento moderno de liberación femenina.

Por tanto, resulta oportuno para reconocer a quienes como ella se distinguen por la lucha constante, en beneficio de la sociedad queretana; es decir, para reconocer el mérito de las ciudadanas o ciudadanos, residentes en Querétaro, en su lucha por la igualdad sustantiva de género, con cuyas acciones contribuyan a lograr un Estado igualitario,



garante de derechos y, sobre todo, vasto en oportunidades, sin distingo de género

7. Que otras ideas, según la historia y las narraciones transmitidas de generación en generación, se afirma que el 25 de Julio de 1531 se fundó la ciudad de Santiago de Querétaro como “Pueblo de Indios” que confirmó una merced de tierras fechada dos años más tarde, mediante la cual el Rey Carlos V otorgó a los caciques indígenas las tierras en las que luego prosperó el pueblo de Querétaro. Así pues, en el mes de julio de cada año se conmemora el aniversario de la Ciudad con la realización de innumerables eventos artísticos, culturales, musicales, culinarios y demás, en los que participa la sociedad en su conjunto; por ello, que para éste año 2016 se celebrará el 485 aniversario de la fundación de la Ciudad, por lo que es prudente que, en el marco de ésta celebración, se otorguen los reconocimientos a que hace referencia este documento mediante la celebración de una Sesión Solemne del Pleno de la Legislatura dentro del mismo mes de julio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO RECONOCE LA TRAYECTORIA, MÉRITOS Y VALORES DE CIUDADANOS EJEMPLARES PARA LA SOCIEDAD QUERETANA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se establece el “Reconocimiento de Honor a la trayectoria, méritos y valores de ciudadanos ejemplares para la sociedad queretana” mismo que será otorgado en diversas categorías que engloban diversos ámbitos de desarrollo social, científico, laboral y humano, y que a saber son:

- I. Categoría “Ezequiel Martínez Ángeles”; que se otorgará para reconocer el esfuerzo de aquellos que, de profesión periodista, contribuyen cotidianamente con la noble labor del periodismo en beneficio de la sociedad queretana; de cuyo procedimiento de análisis de méritos y definición de ganador lo realizará la Comisión de Participación Ciudadana;

II. Categoría “Fray Junípero Serra”; que se concederá a aquellos queretanos que se distingan con sus acciones en particular, por su solidaridad social, labor profesional, fortalecimiento de las instituciones, arte y cultura democrática, cívica y política, y en su servicio a la Entidad; de cuyo procedimiento de análisis de méritos y definición de ganador lo realizará la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación;

III. Categoría “Heriberto Jara Corona”; que será otorgado a aquellos trabajadores queretanos que se han distinguido por la excelencia en su trabajo, preponderantemente industrial, con un puesto o categoría de base, que por su trayectoria laboral, perseverancia, dedicación, esfuerzo y entrega, enaltecen los valores familiares de la sociedad queretana; de cuyo procedimiento de análisis de méritos y definición de ganador lo realizará la Comisión de Trabajo y Previsión Social;

IV. Categoría “Nelson Mandela”; cuyo otorgamiento será condicionado para reconocer las acciones, conducta o trayectoria ejemplar de las personas, en la promoción y defensa de los Derechos Humanos; de cuyo procedimiento de análisis de méritos y definición de ganador lo realizará la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública;

V. Categoría “Josefa Ortíz de Domínguez”; que se otorgará bajo la premisa de reconocer los méritos de la mujer trabajadora, residente en el Estado de Querétaro, que se haya distinguido por desempeñar eficiente y de manera destacada sus actividades laborales, así como por su trayectoria laboral, perseverancia, dedicación, esfuerzo y entrega que sirven de ejemplo a la sociedad queretana; de cuyo procedimiento de análisis de méritos y definición de ganador lo realizará la Comisión de Trabajo y Previsión Social;

VI. Categoría “Al Mérito Ecológico”; cuyo otorgamiento se realizará para reconocer la conducta o trayectoria ejemplar de queretanos en el fortalecimiento de las instituciones que promueven la instauración de una cultura ecológica y ambientalista adecuada en servicio de nuestra sociedad; de cuyo procedimiento de análisis de méritos y definición de

ganador lo realizará la Comisión de Desarrollo Sustentable y cambio climático;

VII. Categoría “Pedro Septién Orozco”; misma que será concedida en reconocimiento de la conducta o trayectoria ejemplar de queretanos en la práctica, crónica, fomento, enseñanza e investigación de la cultura física y el deporte; de cuyo procedimiento de análisis de méritos y definición de ganador lo realizará la Comisión de Juventud y Deporte;

VIII. Categoría “Dr. Pedro Escobedo”; que se otorgará en reconocimiento a la trayectoria ejemplar de queretanos que ejercen la medicina en forma ética y profesional, ya sea en el ejercicio de la medicina, en investigación en materia de salud o en docencia; de cuyo procedimiento de análisis de méritos y definición de ganador lo realizará la Comisión de Salud y Población;

IX. Categoría “Ricardo Pozas Arciniega”; que se concederá al reconocimiento de indígenas queretanos que se distingan por sus acciones en particular; solidaridad, respeto, labor profesional en el fortalecimiento de las instituciones, arte, cultura y tradiciones, en beneficio de la población indígena de nuestro Estado, manteniendo viva la interculturalidad en el mismo; de cuyo procedimiento de análisis de méritos y definición de ganador lo realizará la Comisión de Asuntos indígenas;

X. Categoría “Florence Nightingale”; cuyo otorgamiento estará constreñido al reconocimiento de la conducta o trayectoria ejemplar de queretanos, en el desarrollo ético y profesional del ejercicio de la enfermería; de cuyo procedimiento de análisis de méritos y definición de ganador lo realizará la Comisión de Salud y Población; y

XI. Categoría “Sor Juana Inés de la Cruz”; misma que se concederá para reconocer el mérito de las ciudadanas o ciudadanos, residentes en Querétaro, en su lucha por la igualdad sustantiva de género, con cuyas acciones contribuyan a lograr un Estado igualitario, garante de derechos, vasto en oportunidades, sin distingo de género; de cuyo procedimiento de análisis de méritos y definición de ganador lo

realizará la Comisión de Igualdad de Género, Grupos Vulnerables y Discriminados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El “Reconocimiento de honor a la trayectoria, méritos y valores de ciudadanos ejemplares para la sociedad queretana” se integrará de once medallas doradas y once diplomas alusivos, en donde se especificará la categoría por el cual se otorgan en cada caso.

ARTÍCULO TERCERO: La Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, emitirá la respectiva convocatoria anual para todas las categorías, misma que contendrá las bases y lineamientos para el registro de participantes y elección de quienes sean acreedores de tan distinguido reconocimiento. La convocatoria deberá estar abierta todos los días hábiles del mes de abril de cada año.

ARTÍCULO CUARTO: Los candidatos para la obtención del Reconocimiento en cita, para cualquiera de sus categorías, podrán ser propuestos por el Gobernador del Estado de Querétaro, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Diputados de la Legislatura del Estado, los Ayuntamientos, las organizaciones civiles, colegios de profesionistas, instituciones académicas, y la sociedad en general.

ARTÍCULO QUINTO: Las Comisiones que se mencionan en las diferentes categorías, serán encargadas de valorar y discutir los méritos de cada candidato, según su categoría, y elegir a quien deba ser galardonado con el mencionado reconocimiento, debiendo emitir, cada una de ellas respecto de su categoría, el acuerdo correspondiente a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada año.

ARTÍCULO SEXTO: El Reconocimiento en cita, en sus diversas categorías, será emitido por Decreto del Pleno de la Legislatura, aprobado a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada año.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Reconocimiento referido, en sus diversas categorías, será otorgado en Sesión Solemne de la Legislatura, que se llevará a cabo



preferentemente en el Teatro de la República, en el mes de julio de cada año, en el marco de las celebraciones de la fundación de la Ciudad de Querétaro.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Legislatura del Estado.

Artículo Segundo. Se abrogan el Decreto que crea la Medalla de Honor “Ezequiel Martínez Ángeles” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y sus reformas; el Decreto por el cual se crea la Medalla de Honor “Fray Junípero Serra” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y sus reformas; el Decreto por el que se crea la Medalla de Honor “Heriberto Jara Corona” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y sus reformas; el Decreto que crea la Medalla de Honor a la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y sus reformas; el Decreto por el que se crea la Medalla de Honor, “Josefa Ortíz de Domínguez” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; el Decreto por el que se crea la “Medalla de Honor al Mérito Ecológico” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; el Decreto que crea la Medalla de Honor “Pedro Septién Orozco” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; el Decreto por el que se crea la Medalla de Honor “Dr. Pedro Escobedo” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y su reforma; el Decreto que crea la Medalla de Honor “Ricardo Pozas Arciniega” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; el Decreto por el que se crea la Medalla de Honor “Florence Nightingale” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; y el Decreto que crea la Medalla de Honor “Sor Juana Inés de la Cruz” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. Los procesos para el otorgamiento de las Medallas de Honor a que hacen referencia los Decretos citados en el artículo anterior, cuyo procedimiento haya dado inicio de manera previa a la entrada en vigor de este Decreto, continuarán su desahogo en los términos de los instrumentos que las crearon, hasta la etapa en la que la Comisión competente emita el dictamen que determine el candidato a quien deba otorgarse el galardón que corresponda. Para las etapas posteriores serán aplicables las disposiciones del presente Decreto.



Tratándose de las Medallas de Honor “Heriberto Jara Corona” y “Josefa Ortiz de Domínguez” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, su entrega únicamente en la versión 2016, incluirá un estímulo económico de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo Cuarto. Las Medallas de Honor, cuyo otorgamiento haya sido aprobado antes de la entrada en vigor del presente decreto, se impondrán en la Sesión Solemne a que alude el Artículo Séptimo del mismo.

Artículo Quinto. La Dirección de Investigación y Estadística Legislativa llevará debidamente los registros de las personas galardonadas y un inventario riguroso de los diplomas que se otorguen.

Artículo Sexto. La Mesa Directiva, a través de la Dirección de Servicios Administrativos del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, realizará las gestiones y labores necesarias para el uso del Teatro de la República, o cualquier otra sede, como “Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro” a efecto de celebrar la Sesión Solemne del Pleno donde se entreguen los reconocimientos a que hace referencia éste Decreto.

Artículo Séptimo. En su caso, la Mesa Directiva de la Legislatura emitirá el Decreto correspondiente para declarar al Teatro de la República, o el lugar destinado como “Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro” a efecto del otorgamiento de los Diplomas a que hace referencia el presente Decreto.

Artículo Octavo. Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Noveno. Se derogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE**

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO RECONOCE LA TRAYECTORIA, MÉRITOS Y VALORES DE CIUDADANOS EJEMPLARES PARA LA SOCIEDAD QUERETANA)